



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 31 JUL 2013
DECRETO EXENTO N° 8069-1

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 312.- Orden N° - - - del 02-08-2013.-, por valor de \$ 10.100.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) JUAN LEONIDAS SOTO CAICO, C.I. N° ----- PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO JOSE MIGEL CARRERA DE ESTA COMUNA, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO EXENTO N° 553, DEL 27-05-77.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION REFERIDA.

ubicado EN CALLE ANTONIO VARAS S/Nº.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 03, hasta las 07.00 horas del día DOMINGO 04 de AGOSTO de 2013.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.


KAREN VICENCIA LA VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL
 (3)


CAROL SANCHEZ FIGUEROA.
ALCALDE DE CALBUCO
 (3)

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Interesado.
 - 2.- Carabineros.
 - 3.- Rentas y Patentes.
 - 4.- Secretaria.
 - 5.- Control.
 - 6.- Of. Partes.